

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de cuarenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En caso de no entregar la solicitud con firma digital, se debe imprimir, firmar y entregar en una oficina de registro.

4. Para participar en esta convocatoria es requisito necesario la autorización del superior jerárquico, por lo que en caso de ser seleccionado/a para la realización de la actividad formativa solicitada, el Instituto Andaluz de Administración Pública enviará un correo electrónico al superior jerárquico del solicitante para que autorice su asistencia. Para ello se cumplimentará el apartado correspondiente del formulario que proporciona la aplicación SAFO.

Se entenderá autorizada la solicitud si la respuesta afirmativa, efectuada tal y como se indicará en el citado correo, se recibe en el plazo máximo de cinco días naturales desde la fecha de su remisión.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona, una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo 1.

La superación de las pruebas de evaluación propuestas en el curso habilitará para participar en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso por promoción interna a los Cuerpos del Grupo C.1.

Sexta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de la Función Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramientos.

Séptima. Comunicación a los/as seleccionados/as.

Efectuada la selección, la lista de participantes se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de celebración del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados, para su conocimiento.

La participación en este curso no generará indemnización por razón de servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Octava. Certificados del curso.

Los participantes que asistan a un mínimo del 90 por ciento de las horas lectivas programadas y superen las pruebas de evaluación propuestas a lo largo del curso recibirán un certificado de aprovechamiento, que les habilitará a los fines previstos en la convocatoria.

Novena. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

ANEXO 1

PROGRAMA DEL CURSO DE HABILITACIÓN PARA EL GRUPO C.1

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002), para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía. Se eliminarán los temas excluidos por la convocatoria que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1 1000).

Bloque. Derecho Administrativo.

Bloque. Hacienda Pública.

Bloque. Función Pública.

Bloque. Las Relaciones Administración-Ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Bloque. El Trabajo Administrativo.

Bloque. Tipología de los Sistemas Informáticos.

Duración: 40 horas lectivas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Norberto Contreras Espinosa recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 396/09 contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición de fecha 4 de agosto de 2008 formulado contra la resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación definitiva de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2008, así como de los excluidos, del profesorado interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha 1 de agosto de 2008.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 13 de julio de 2010 a las 11,50 h.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 306/2010, de 8 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Conservatorio de Música, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En este sentido, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El origen del antiguo Conservatorio de Música de Málaga fue un monasterio de la orden franciscana, fundado por los Reyes Católicos en 1489, construido a extramuros bajo la advocación de San Luis el Real, cuya superficie en el siglo XVIII se extendía por el oeste hasta el cauce del río Guadalmedina, por el este hasta la calle Ollerías, por el norte hasta las calles Don Rodrigo y Los Cristos, y por el sur hasta la plaza de San Francisco. Un complejo conventual estructurado en torno a varios patios y con una extensa zona de huertas y jardines. Tras su desamortización, en 1836, tanto el inmueble como las huertas sufrieron una profunda transformación que conllevaría a la secularización, desmembramiento y parcelación de

sus propiedades, conservándose solo algunos elementos del primitivo cenobio masculino, como una parte de la primera crujía, la capilla y la torre que queda embutida en añadidos posteriores.

La configuración actual del inmueble del antiguo Conservatorio se corresponde con la etapa del antiguo Liceo, una sociedad cultural fundada en 1843 por iniciativa del alcalde don Pedro Gómez Sancho, institución que llegó a tener una gran influencia en la vida política y cultural de la sociedad malagueña, el cual se ubicó en 1871 sobre los restos del antiguo edificio conventual. A principios del siglo XX, una vez extinguido el Liceo, se trasladó a este inmueble el Conservatorio de Música, denominado por el apoyo de la reina María Cristina, Real Conservatorio de Música «María Cristina».

La instalación del Liceo en el antiguo convento y en parte de la residencia de las Madres Reparadoras, hoy desaparecida, transformó definitivamente el inmueble, dotándolo de una importante decoración pictórica, destacando la del salón mudéjar, la del salón de los espejos y la del salón de conciertos. Decoración de estilo ecléctico y academicista debida a los pintores más representativos de su época, como José Denis Belgrano, Joaquín Martínez de la Vega o José Nogales Sevilla.

Tras la construcción en la plaza de El Ejido, en 1971, de una nueva sede para el Conservatorio de Música, el edificio fue ocupado por la comunidad religiosa de Hermanas Nazarenas. En 1975 fue adquirido por la Caja de Ahorros de Ronda que lo rehabilitó, mediante proyecto del arquitecto Enrique Atencia, para uso como sede cultural. Actualmente se denomina Sala María Cristina y es propiedad de la Fundación Obra Social Unicaja.

III. Por Resolución de 5 de julio de 1985 (BOJA número 73, de 23 de julio de 1985), de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, fue incoado procedimiento de declaración de monumento histórico artístico, a favor de antiguo Conservatorio de Música, en Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 209, de 26 de octubre de 2005), y de audiencia al Ayuntamiento de Málaga y demás interesados afectados. Para aquellos interesados a los que intentada la notificación del trámite de audiencia no se les pudo practicar, se ignoraba el lugar de la notificación o eran desconocidos, se procedió a notificarles dicho trámite mediante la publicación de anuncio de 3 de julio de 2006 (BOJA, número 146, de 31 de julio de 2006). Asimismo se expuso dicho anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Han emitido informe favorable a la inscripción, la Universidad de Málaga, el 27 de octubre de 2005 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en la sesión del 23 de febrero de 2006.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Conservatorio de Música en Málaga.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística